



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 15 de setiembre de 2023.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

#### VISTO:

El Informe N° 168-2023-MDSS/SSEO/GI/RDCC-RO de fecha 16 de agosto de 2023 del Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEN MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; Informe N° 034-2023-MDSS/GM/OSO-ACA, de fecha 22 de agosto de 2023 del Inspector de Obra; Informe N° 324-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 22 de agosto de 2023 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 3153-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 01 de setiembre de 2023, el Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N° 531-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 12 de setiembre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

#### ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 076-2021-GI-MDSS, de fecha 07 de junio de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2511767, con un presupuesto total de S/. 7,520,485.80 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios;

#### DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

Que, mediante Informe N° 168-2023-MDSS/SSEO/GI/RDCC-RO de fecha 16 de agosto de 2023, el Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEN MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicita ampliación de plazo N° 01 por 184 días calendarios por demoras, por desabastecimiento de bienes y servicios en obra por demoras en el proceso de adquisición, feriados y afectación por lluvias, siendo la nueva fecha de conclusión de ejecución de obra el día viernes 15 de marzo de 2024, HACIENDO UN TOTAL DE 454 DIAS CALENDARIOS COMO PLAZO DE EJECUCION ACUMULADO;

Que, a través del Informe N° 2288-2023-MDSS-GI-SSEO/RCM, de fecha 17 de agosto de 2023, la Subgerente de Ejecución de Obras, Ing. Ruth Ccopa Mendoza remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por 184 días calendarios para la revisión, evaluación y conformidad por parte de la Oficina de Supervisión de Obras;

Que, mediante Informe N° 034-2023-MDSS/GM/OSO-ACA, de fecha 22 de agosto de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Adolfo Carrasco Arbieta, emite informe técnico favorable respecto de la solicitud de ampliación de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



plazo N° 01 por 184 días calendarios, y señala que existe la necesidad de una AMPLIACION DE PLAZO DE 184 DIAS CALENDARIOS, SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL, indispensable para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el Expediente Técnico. Siendo la culminación programada hasta la fecha 15 de marzo de 2024, HACIENDO UN TOTAL DE 454 DIAS CALENDARIOS COMO PLAZO DE EJECUCION ACUMULADO;

Que, Mediante Informe N° 3153-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio remite al Gerente Municipal el Informe Técnico favorable sobre la Ampliación de Plazo N°01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por 184 días calendarios, siendo la culminación programada hasta la fecha 15 de marzo de 2024, HACIENDO UN TOTAL DE 454 DIAS CALENDARIOS COMO PLAZO DE EJECUCION ACUMULADO;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "**El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas**", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);



Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "**Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones**", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);



Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**



Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15.3 señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "- Por atrasos o paralizaciones ajenas a la voluntad del residente. - **Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.** - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procede cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica"; (negrita agregada)

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: “- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo”;

Que, mediante Opinión Legal N° 531-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 12 de setiembre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: “Es **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por el periodo de ciento ochenta y cuatro (184) días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 15 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución de cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) días calendarios;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2511767, por 184 días calendarios, por desabastecimiento de bienes y servicios en obra, por demoras en el proceso de adquisición, feriados y afectación por lluvias, siendo la nueva fecha de conclusión de ejecución de obra el día 15 de marzo de 2024, haciendo un total de 454 días calendarios como plazo de ejecución acumulado.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
  
Arq. Hector Ramos Coorihuaman  
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”